

DECRETO N° 1068

NEUQUÉN, 03 SEP 2003

V I S I O:

El Expediente SEO N° 2576-M-03 y agregado SEO N° 3678-M-03, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras, Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 46/48-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de los citados expedientes la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Acta Convenio que corre agregada a fs. 12/13, y la convalidación de la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE - SECTOR II";

Que por Decreto N° 1253/01, fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa INGENIERÍA SIMA S.A., por un monto de \$ 1.620.988,53, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y del Decreto N° 0031/01;

Que a fs. 1, mediante Nota N° 400-PLAN-532, el Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras tramita la aprobación del Acta Convenio aludida, suscripta entre Municipio-Empresa, mediante la cual convienen el reemplazo del señalamiento horizontal previsto en el contrato - SECCIÓN VII "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO - NORMAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, del Pliego Único de Bases y Condiciones que debía cumplimentar la firma, por la provisión de un 67% adicional del material necesario para el pintado de las calles proyectadas, disponiendo de esta forma el Municipio del material para aplicarlo cuando lo crea oportuno, con personal y equipamiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos;

Que por Nota N° 400-10-565, el Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, eleva Nota de Pedido N° 83, por la cual la contratista solicita una ampliación del plazo contractual de treinta (30) días más, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta Convenio mencionada anteriormente, teniendo en cuenta la demora, los tiempos de fabricación y transporte desde fábrica hasta la ciudad de Neuquén de los productos, considerándose razonable el plazo solicitado por la empresa;

Que en consecuencia, a fs. R38/R39 luce nuevo Plan de

Trabajos y Curva de Inversiones adaptado a la nueva Ampliación de Plazo;

Que como lo indica el Considerando 4 del Acta Convenio mencionada, en el Pliego Único de Bases y Condiciones - SECCIÓN VII "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO - NORMAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN se establece la obligatoriedad para la contratista, de efectuar la señalización horizontal de demarcación de sendas peatonales con material termoplástico reflectante aplicado por extrusión, en las bocacalles y en correspondencia con los establecimientos escolares, sanatorios y hospitales, como asimismo proyectar una adecuada señalización vertical para la indicación de máximas velocidades permitidas, conjuntamente con el proyecto de atenuadores de velocidad en las calles troncales involucradas dentro de las obras;

Que en virtud de la obligatoriedad por parte de la contratista INGENIERIA SIMA S.A. y ante la necesidad de finalizar las obras al 31 de marzo de 2003, encontrándose imposibilitada técnicamente de dar cumplimiento a la misma, según lo manifestado en la Nota de Pedido N° 73, la empresa propone en compensación, proveer al Municipio un 67% adicional del material necesario, que equivale al costo de aplicación que debería invertir la misma en cada obra, disponiendo de esta forma el Municipio, del material para aplicarlo cuando lo crea oportuno;

Que según versa el Considerando 6 del Acta Convenio, la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, cuenta con el personal y el equipamiento necesarios como para poder hacer frente al pintado de las calles proyectadas;

Que conforme resulta de la propuesta, el Municipio se beneficiará al disponer de una importante cantidad de material que le permitirá aplicarlo en el sector de la obra y en otros donde resulte necesario, en un área equivalente al 67% de la que se utilizará en la zona de la presente obra;

Que asimismo, resulta oportuno en función de lo actuado, autorizar a la Subsecretaría de Servicios Públicos a disponer del material a percibir por parte de la empresa, destinándolo en primera medida a satisfacer el pintado del área que le corresponde a la obra;

Que por Decreto N° 1276/02, fue aprobado el Convenio suscripto entre la empresa INGENIERÍA SIMA S.A. y el Municipio, por el cual convienen en adecuar la fecha de finalización de la obra al día 31 de marzo del 2003;

Que el Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400

Cuadras, por Nota Nº 400-10-549, eleva Nota de Pedido Nº 74, de la contratista, mediante la cual solicita una ampliación de Plazo Contractual de la obra de treinta (30) días corridos, contados a partir del 01 de abril de 2003;

Que la solicitud de ampliación de plazo requerida se fundamenta en la demora de la entrega de los materiales adquiridos por la contratista en el mes de marzo, por parte de la empresa SIDERAR Unidad Construcción, Agro y Vial, única proveedora del mencionado insumo en el país;

Que luce nota de la firma SIDERAR Unidad Construcción, Agro y Vial, en la que informa a INGENIERÍA SIMA S.A., que la fecha de entrega en fábrica del material solicitado será el 05 de marzo de 2003;

Que como lo manifiesta en su informe el Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, la presente ampliación de plazo se encuentra plenamente encuadrada en lo establecido en las Cláusulas 25.3 y 28.1 de la Sección III del Pliego Licitatorio, habida cuenta que este evento no constituye un reconocimiento de mayores costos;

Que se adjunta Orden de Servicio Nº 89, por la cual el Inspector de la Obra otorga la ampliación de plazo de treinta (30) días, agregándose nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones;

Que en consecuencia y en virtud de haber expirado el plazo de la obra, corresponde convalidar la ampliación de plazo solicitada, como asimismo, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones;

Que la presente tramitación constituye en sí una alteración a las condiciones del Contrato previsto en el Artículo 45º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que en función de todo lo actuado, corresponde aprobar la propuesta formalizada, mediante Acta Convenio entre el Municipio y la empresa Contratista INGENIERIA SIMA S.A., y convalidar la ampliación del plazo contractual de la obra al día 01 de mayo de 2003;

Que la señora Subsecretaria de Hacienda toma conocimiento del expediente de marras;

Que según Informe Nº 417/03, el señor Subsecretario

de Obras Públicas eleva lo actuado a la Dirección de Auditoría Interna para su opinión;

Que mediante Pase N° 59/03, la Dirección Auditoría Interna -Contaduría Municipal- toma intervención en la documentación y la remite a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Convenio obrante a fs. 12 y 13 del ----- Expediente SEO N° 2576-M-03 y agregado SEO N° 3678-M-03, suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INGENIERÍA SIMA S.A., en relación con la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE - SECTOR II", cuyo ejemplar original se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR la ampliación del Plazo Contractual de la obra: ----- "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE - SECTOR II", en treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta Convenio suscripta oportunamente por las partes y tramitada por Expediente SEO N° 2576-M-03 y agregado SEO N° 3678-M-03.-

Artículo 3º) APROBAR las alteraciones a las Condiciones del Contrato, en ----- virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Servicios Públicos, ----- dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a disponer del material a percibir en concepto del Acta Convenio suscripta, debiendo destinarlo en primera medida al pintado de la zona que le corresponde a la obra motivo del Convenio mencionado.-

Artículo 5º) CONVALIDAR la Ampliación de Plazo Contractual, el Plan de ----- Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. R26/R27 de las actuaciones de marras, correspondientes a la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE - SECTOR II", por treinta (30) días corridos, contados a partir del

01 de abril del 2003, llevando el plazo de finalización de la obra al 30 de abril del 2003.-

Artículo 6º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Secretaría de ----- Economía y Gestión Urbana, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Coordinación del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras y la empresa contratista, a sus efectos.-

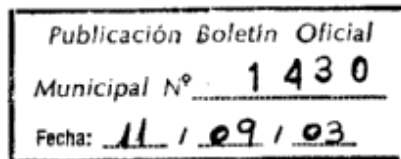
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y los señores Secretarios de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///c.c.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

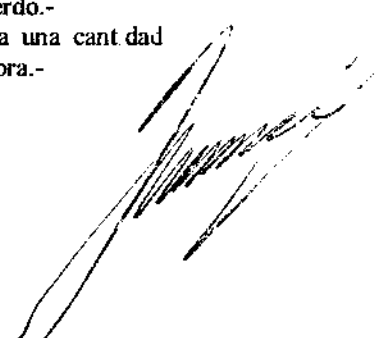


----- En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de Abril del año 2003, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. Marta Graciela del Valle BUFFOLO, D.N.I. 10.161.710, con domicilio en la calle Roca esq. Avenida Argentina de esta ciudad y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra INGENIERIA SIMA S.A., representada en este acto por su Vicepresidente, Señor Oscar ILUNDAIN, con domicilio en Mz. C Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, y en adelante "LA EMPRESA", resuelven celebrar el siguiente convenio, que se registrá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- 1- Que, LA EMPRESA resultó adjudicataria del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimento en las calles del Barrio Río Grande Sector II, de la ciudad de Neuquén, objeto de la licitación pública SEO N° 10/2001.-
- 2- Que, con fecha 09 de agosto del año 2001 se procedió a la firma del contrato de Obra Pública para la realización del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimento en distintas calles del Barrio Río Grande Sector II.-
- 3- Que, la ejecución de las obras se encuentra normativamente reglado por la Ordenanza 8945/00 - ANEXO I - TITULO TIPOS DE CALLES Y PAVIMENTO A EJECUTAR - donde se indica que "las obras de Pavimentación comprenderán el Proyecto Ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y atenuadores de velocidad.....".-
- 4- Que, el desarrollo de toda la obra se realizó conforme a las especificaciones técnicas del Pliego Unico de bases y condiciones, el cual en la SECCION VII "ESPECIFICACIONES TECNICAS" (1) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y BASES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO EJECUTIVO - NORMAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN - dice textualmente "se deberá proyectar a lo largo de todas las calles troncales, la señalización horizontal de demarcación de sendas peatonales con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Extrusión, en las bocacalles y en correspondencia con los edificios escolares, sanatorios y hospitales. Se deberá proyectar una adecuada señalización vertical para la indicación de las máximas velocidades permitidas conjuntamente con el proyecto de atenuadores de velocidad en las calles Troncales." "Previo a la ejecución del proyecto definitivo, el contratista deberá efectuar las consultas pertinentes a la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén, la cual participará en la visación final de este trabajo".-
- 5- Que, la realización de éstos trabajos específicos, requiere la subcontratación por parte de la CONTRATISTA, de Empresas Especializadas, que cuentan con equipos y materiales propios y realizan esas tareas por todo el País, teniendo para ello que tener absolutamente terminadas todas las tareas de pavimentación y dependiendo de las fechas en las que esas empresas puedan realizar los trabajos.-
- 6- Que, la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos cuenta con el personal y el equipamiento necesario como para poder hacer frente al pintado de las calzadas proyectadas.-
- 7- Que, la EMPRESA propone a la MUNICIPALIDAD entregar un mayor volumen de pintura a fin de compensar el trabajo del pintado, lo que significaría, para LA MUNICIPALIDAD, poder utilizar ese material sobrante en realizar el pintado otras calles independientemente de las comprendidas en la contratación aludida.-
- 8- Que, la presente propuesta constituye en sí una alteración al contrato prevista por la Ley de Obras Públicas, Artículo 45º), para lo cual las partes prestan acuerdo con la debida compensación sobre la base de los análisis de precios que verifican la conveniencia de arribar al presente acuerdo.-
- 9- Que, conforme lo expresado precedentemente, el mayor volumen de pintura arroja una cantidad equivalente al 67 % de pintura en más de la prevista en el proyecto aprobado para la obra.-

Arq. Marta G. del Valle, BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén



En virtud de todo ello las partes ACUERDAN:

- 1- La MUNICIPALIDAD acepta de plena conformidad la propuesta realizada por la EMPRESA, formalizada por la NOTA DE PEDIDO N° 73, de fecha 28 de febrero del corriente, y aceptada por la Inspección mediante ORDEN DE SERVICIO N° 400-10-85 de fecha 12 de marzo del corriente.-
- 2- La entrega del Material comprometido se efectuará en la Subsecretaria de Servicios Públicos, Dirección General de Mantenimiento y Talleres, la que extenderá un comprobante de recepción a los efectos del presente convenio.-
- 3- Con la entrega del material comprometido, que se deberá producir dentro del plazo de ejecución de la obra, LA EMPRESA se encontrará en condición de exigir la certificación porcentual de la totalidad del Item.-
- 4- Accesoriamente la Empresa entregará al Municipio, al momento de poner la pintura motivo del presente Convenio, los siguientes elementos:
 - 6 máscaras tipo semimasca 3MS6000
 - 3 cartuchos para gases y vapores ácidos 3M19840
- 5- En caso de no producirse la entrega del material dentro del plazo señalado supra, el presente convenio se resuelve de pleno derecho, rigiendo el incumplimiento pasible de las penalidades previstas en el pliego licitatorio.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto expresado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.-

Arquitecto A. G. DEL V. BUFFOLO
 Subsecretaría de Obras y Servicios
 Públicos y Gestión Ambiental
 Municipalidad de Temuco

[Handwritten Signature]
 OSCAR ILUJAIN
 P. INGENIERIA SCOTSA
 GERENTE